



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Jueves, 29 de mayo de 1997. — Número 107

Página 3.325

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 42/97, de 22 de mayo, por el que se regula la acreditación por los beneficiarios de subvenciones y ayudas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social 3.326

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 23 de abril de 1997 convocando concurso interno de méritos 3.328

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura y Deporte.—Apertura de plazos para presentación de solicitudes de autorización y financiación para actuaciones arqueológicas de 1997 3.330

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Expedientes de diligencias de embargo 3.330

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Aviso de reses incontroladas y creación de comisión técnica para seguimiento de calidad higiénica de la leche 3.330

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Subasta de procedimiento abierto 3.331

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Medio Ambiente.—Solicitudes para construcción, vertidos y aprovechamientos de aguas 3.331

- Ministerio de Fomento.—Citaciones para entrega de documentación 3.332

- Ministerio de Economía y Hacienda.—Denegaciones y autorizaciones de aplazamientos 3.338

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Economía y Hacienda.—Subastas de bienes 3.343

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- El Astillero.—Lista de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal y fecha de inicio del concurso de agentes de Policía 3.346

- Polanco.—Bases para la contratación de personal laboral temporal 3.347

- Los Corrales de Buena.—Plazo para presentación de instancias para el cargo de juez de Paz 3.347

2. Subastas y concursos

- Reinosa.—Concurso para la contratación de orquesta 3.347

- Castro Urdiales.—Adquisición de fuegos artificiales 3.347

- Juntas Vecinales de Sopeña y Valle, Solórzano y Riaño.—Subastas de aprovechamientos forestales para 1997 3.347

3. Economía y presupuestos

- Pielagos y San Roque de Riomiera.—Padrones de contribuyentes 3.349

- Laredo.—Notificación de diligencia de embargo 3.349

4. Otros anuncios

- Pielagos.—Aprobación definitiva del proyecto de reglamento de becas 3.350

- Castro Urdiales.—Convenio entre la Administración del Estado y el Ayuntamiento 3.351

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expedientes números 128/97, 182/84, 460/96, 146/96 y 90/96 3.352

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.—Expediente número 204/96 3.353

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.—Expediente número 14/97 3.353

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 93/97, 66/97, 594/96, 19/97, 38/96 y 305/95 3.394

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 3/97 y 699/96 3.355

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 129/97 3.356

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expedientes números 93/97 y 205/96 3.356

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 42/1997, de 22 de mayo, por el que se regula la acreditación por los beneficiarios de subvenciones y ayudas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El artículo 64,e) de la Ley de Cantabria 8/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, establece la obligación de los beneficiarios de las subvenciones y ayudas de acreditar, previamente al cobro, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se incorpora así al ordenamiento jurídico de la Comunidad de Cantabria una exigencia establecida en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria. Igualmente, se hace uso de la previsión contenida en el artículo 64, e) "in fine" de la Ley de Presupuestos de 1997, en el sentido de exonerar de las obligaciones citadas, tanto de forma genérica en el artículo 6 (Administraciones Públicas y Organismos Públicos, Entidades sin ánimo de lucro y aquellas que no superen las 150.000 pesetas), como con carácter específico establecidas por determinadas Consejerías en el artículo 7.

Se hace preciso, sin embargo, desarrollar este precepto tan genérico, siguiendo criterios y planteamientos análogos a los empleados en otras Administraciones Públicas. Así pues, el presente Decreto aplica los criterios seguidos en las Ordenes de 28 de abril de 1986 y 25 de noviembre de 1987, del Ministerio de Economía y Hacienda, y en la Resolución de 28 de abril de 1986 de la Secretaría General de Hacienda, en las que se regula en concreto la justificación de aquellas obligaciones.

Igualmente, es preciso definir respecto de qué tributos cedidos o propios de la Comunidad resulta procedente exigir la acreditación. Igual que en el Estado, el cumplimiento que resulta significativo es el referido a aquellos tributos que los contribuyentes han de satisfacer periódicamente, por lo que deberá exonerarse al beneficiario de la necesidad de toda acreditación en lo referente a tributos no periódicos.

Por otro lado, los recursos procedentes del FEOGA-Garantía tienen por objeto financiar los gastos producidos con motivo de las acciones enmarcadas dentro de la política agraria común y de sus medidas complementarias, que vienen determinadas por regímenes comunitarios de ayudas, establecidas por los Reglamentos del Consejo o de la Comisión y excluidas de las obligaciones que se regulan en el presente Decreto, y a las que se refiere la Disposición Adicional Undécima, que dispone que "serán tratadas como operaciones extrapresupuestarias, quedando excepcionadas de la legislación que regula las subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria". Consecuentemente las aportaciones nacionales que corresponda cofinanciar para la ejecución de dichas ayudas instituidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria en aplicación de los Reglamentos (CEE) 2078/92, 2079/92 y 2080/92, han de tener igual tratamiento.

Por último, y en aras de la seguridad jurídica, parece necesario prever expresamente excepciones, pues no podrían exigirse certificaciones imposibles a quien por su situación personal, por su naturaleza como entidad o por su actividad no puede ser efectivamente sujeto pasivo o contribuyente u obligado a estar inscrito como empresa en la Seguridad Social.

En su virtud,

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 15 de mayo de 1997

DISPONGO:

Artículo 1.- La obligación por los beneficiarios de subvenciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias se entenderá referida, según los casos, a los tributos siguientes:

- Al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas cuando se trate de obligados a presentar la correspondiente declaración.
- Al Impuesto sobre Sociedades, si se trata de entidades sujetas al mismo.
- Al Impuesto sobre el Valor Añadido, quienes estén obligados a presentar las declaraciones sobre este tributo.
- A la Tasa Fiscal sobre el juego, cuando se trate de sujetos pasivos de este impuesto.
- Al Impuesto sobre Actividades Económicas, quienes ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.
- Al recargo sobre la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.

Artículo 2.- La acreditación de la obligación a que se refiere el artículo anterior se realizará en los casos de sus letras a), b), c) y d) mediante certificación del órgano competente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el caso de la letra e) mediante el último recibo y en el de la letra f) mediante certificado del órgano competente de la Dirección Regional de Hacienda de que el beneficiario no figura por este concepto en el registro de deudas apremiadas.

Artículo 3.- Deberán acreditar estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social quienes deban estar inscritos en la misma como empresa y, en su caso, afiliados y en alta en el régimen especial correspondiente.

La acreditación se realizará mediante certificación del órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social expresiva de la inscripción o, en su caso, afiliación y alta y de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta.

Artículo 4.- Cuando esté previsto en las convocatorias o normas específicas de cada subvención y el interesado preste la correspondiente autorización, la Consejería o Entidad concedente solicitará los certificados mencionados en los artículos 2º y 3º al órgano competente para emitirlos. Será condición necesaria para realizar esta solicitud que se haya dictado resolución expresa concediendo la subvención en favor del beneficiario. Será órgano competente para la petición o recepción de las certificaciones el encargado de la instrucción de los expedientes de ayudas y subvenciones.

Si la autorización no estuviera prevista en las convocatorias, una vez concedida la subvención el beneficiario podrá otorgarla utilizando el modelo que figura en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 5.- Cuando los beneficiarios de subvenciones no estén sujetos a las obligaciones tributarias a que se refiere el artículo 1º ni resulten obligados a estar inscritos como empresa en la Seguridad Social o en alta en el régimen especial correspondiente, no deberán presentar certificado alguno y bastará su declaración responsable en la que se haga constar tales circunstancias. Esta declaración se formulará conforme al modelo que figura en el Anexo II de este Decreto.

Artículo 6.- No será necesario acreditar las obligaciones establecidas en los artículo 1 y 3 respecto de las ayudas y subvenciones siguientes:

- Las libradas a favor de Administraciones Públicas y Organismos Públicos.
- Las concedidas a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.
- Todas aquellas que no superen la cuantía de 150.000 pesetas.

d) Las concedidas a quienes hayan de acreditar como requisito padecer discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales y aquellas ayudas de carácter social dirigidas a personas mayores de 65 años o pensionistas mayores de 60 años.

e) Las becas destinadas a formación, capacitación e investigación.

f) Cuando la acreditación de estas obligaciones obre en el expediente, aportada en cualquier momento de su tramitación con anterioridad al pago de la ayuda, cualquiera que sea la fecha del reconocimiento de la obligación o pago de la misma.

Artículo 7.- Tampoco será necesario acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social respecto de las subvenciones concedidas para el objeto que a continuación se indica:

A) Subvenciones concedidas por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca:

- Las que financien la aportación nacional de las ayudas cofinanciadas con recursos procedentes del FEOGA, Sección Garantía.

- Aquellas que resulten cofinanciadas con fondos estructurales comunitarios cuya inversión o gasto subvencionado no supere la cuantía de 3.000.000 de pesetas.

- Las ayudas por jubilación o cese anticipado en la actividad agraria.

B) Subvenciones concedidas por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria:

- A personas desempleadas para constituirse en trabajador autónomo o incorporarse como socio trabajador a una sociedad.

- para la integración laboral de minusválidos en centros especiales de empleo.

C) Subvenciones concedidas por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social:

- Prestaciones periódicas de carácter social a personas físicas, siempre que los requisitos para la concesión de las mismas estén fijados objetivamente mediante Ley o Decreto.

Artículo 8.- Cuando se trate de subvenciones con asignación nominativa se exigirá el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Decreto en los casos en que expresamente se prevea en la resolución o el acuerdo que las otorgue.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.- A todos los expedientes de concesión de ayudas o subvenciones actualmente en tramitación, les serán de aplicación las disposiciones establecidas en el presente Decreto, independientemente de la fase en que se encuentren.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda.- Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a 22 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION REGIONAL, José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO, Rafael Gutiérrez Suárez

ANEXO I

Don con D.N.I. nº a quien ha sido concedida una subvención para por resolución de

AUTORIZO a a solicitar al órgano competente la certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias relativa a los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre el Valor Añadido
Tasa fiscal sobre el juego.
Recargo sobre la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.
Igualmente autorizo a a solicitar al órgano competente la certificación de estar al corriente de mis obligaciones con la Seguridad Social.
En a de de 199..

Fdo.:

ANEXO II

Don con D.N.I. nº a quien ha sido concedida una subvención para por resolución de

DECLARO bajo mi responsabilidad que no estoy obligado a presentar declaración relativa a los impuestos que a continuación indico:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades.
Impuesto sobre el Valor Añadido.
Declaro bajo mi responsabilidad que no soy sujeto pasivo de los siguientes tributos:
Impuesto sobre Actividades Económicas.
Tasa fiscal sobre el juego.
Recargo sobre la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.
Igualmente declaro que no estoy obligado a estar inscrito como empresa en la Seguridad Social ni afiliado en régimen especial alguno.
En a de de 199..

Fdo.:

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de la Consejería de Presidencia de 23 de abril de 1997, por la que se convoca concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Agentes del Medio Natural.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 N) de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/87, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

DISPONGO:

Primero.- Convocar concurso interno de méritos para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria, y cuya provisión se ajustará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de agosto de 1996, por la que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios de carrera publicada en el B.O.C. número 182 de 10 de septiembre de 1.996; Orden de la Consejería de Presidencia de 7 de noviembre de 1.996 por la que se modifican determinados aspectos de las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria reservados a funcionarios publicada en el B.O.C. nº 232 de 19 de noviembre de 1.996, y en la Resolución del Consejero de Presidencia de 22 de noviembre de 1.996, por la que se da publicidad al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 1.996, publicada en el B.O.C. de 28 de noviembre de 1.996.

Segundo.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera del Grupo D pertenecientes al Cuerpo de Agentes del Medio Natural.

Tercero.- Valoración de méritos:

Será de aplicación el baremo para la valoración de méritos que contemplan las Bases Generales referidas.

Cuarto.- Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, de acuerdo con el modelo que como Anexo II se adjunta a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Registro General, sito en la calle Casimiro Sáinz nº. 4, 39004 Santander, o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

- Anexo II.- Solicitud de participación.
- Anexo III.- Certificación de méritos, según modelo establecido en el B.O.C. de 10 de septiembre de 1.996.

Quinto.- La comisión de valoración se constituirá de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de la Orden de la Consejería de Presidencia de 7 de noviembre de 1.996, según la redacción dada por la Resolución del Consejero de Presidencia, de 22 de noviembre de 1.996 publicada en el B.O.C. de 28 de noviembre de 1.996.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la misma y cuantos actos se deriven de ella cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su entrada en vigor.

Santander, 23 de abril de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.
97/121388

ANEXO I

PTO.	DENOMINACIÓN DEPENDENCIA LOCALIDAD Consultar Anexo Ia	GR.	CUERPO	AF	NI	COMPL. ESPEC.	FORMACIÓN ESPECÍFICA	T P	R D	DR AP	DESCRIPCIÓN PUESTO	CURSOS FORMACIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN	
														MÁX.	MIN.
4039	Inspector A.M.N. D. Reg. de Montes y C. Naturaleza Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza Santander	D	A.M.N.	11	16	1340,84	Capataz Forestal	S	III	D.R.	Inspección de actividades, control y seguimiento de actuaciones e informes sobre las materias propias de los Agentes del Medio Natural. Vigilancia de cuantas acciones afecten a la conservación de la Naturaleza.	Prevención incendios forestales			
4040	Inspector A.M.N. D. Reg. de Montes y C. Naturaleza Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza Santander	D	A.M.N.	11	16	1340,84	Capataz Forestal	S	III	D.R.	Inspección de actividades, control y seguimiento de actuaciones e informes sobre las materias propias de los Agentes del Medio Natural. Vigilancia de cuantas acciones afecten a la conservación de la Naturaleza.	Prevención incendios forestales			
4053	Jefe de Comarca Comarca 2	D	A.M.N.	8-11	12	1261,14	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Inspección y coordinación de las actividades de los Agentes del Medio Natural en la comarca, realizando las funciones del A.M.N. cuando la situación lo requiera. Operaciones de carácter forestal, caza, pesca, fauna silvestre y espacios naturales protegidos. Coordinación de servicios de prevención y extinción de incendios, vigilancia, etc.	Prevención incendios forestales			
4055	Agente Primera Especialidad Comarca 2. Pesca continental	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4065	Jefe de Comarca Comarca 3	D	A.M.N.	8-11	12	1261,14	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Inspección y coordinación de las actividades de los Agentes del Medio Natural en la comarca, realizando las funciones del A.M.N. cuando la situación lo requiera. Operaciones de carácter forestal, caza, pesca, fauna silvestre y espacios naturales protegidos. Coordinación de servicios de prevención y extinción de incendios, vigilancia, etc.	Prevención incendios forestales			
4066	Agente Primera Especialidad Comarca 3. Cuartel J.J	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4067	Agente Primera Especialidad Comarca 3. Pesca continental	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4068	Agente Primera Especialidad Comarca 3. Caza y Fauna Silvestre	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4078	Agente Primera Especialidad Comarca 4. Pesca continental	D	A.M.N.	8-11	10	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			

FTO.	DENOMINACIÓN DEPENDENCIA LOCALIDAD Consultar Anexo 1a	GR.	CUERPO	AF	NI	COMPL. ESPEC.	FORMACIÓN ESPECÍFICA	T P	R D	DR AP	DESCRIPCIÓN PUESTO	CURSOS FORMACIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN	
														MÁX.	MIN.
4079	Agente Primera Especialidad Comarca 4. Caza y Fauna Silvestre	D	A.M.N.	8-11	10	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4081	Agente del Medio Natural Comarca 4. Cuartel 4.3	D	A.M.N.	8-11	10	1102,07	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Policia y custodia de la riqueza forestal, cinegética, piscícola, flora y fauna silvestre. Prevención y extinción de incendios forestales. Control de aprovechamientos, etc.	Prevención incendios forestales			
4088	Jefe de Comarca Comarca 7	D	A.M.N.	8-11	12	1261,14	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Inspección y coordinación de las actividades de los Agentes del Medio Natural en la comarca, realizando las funciones del A.M.N. cuando la situación lo requiera. Operaciones de carácter forestal, caza, pesca, fauna silvestre y espacios naturales protegidos. Coordinación de servicios de prevención y extinción de incendios, vigilancia, etc.	Prevención incendios forestales			
4099	Jefe de Comarca Comarca 11	D	A.M.N.	8-11	12	1261,14	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Inspección y coordinación de las actividades de los Agentes del Medio Natural en la comarca, realizando las funciones del A.M.N. cuando la situación lo requiera. Operaciones de carácter forestal, caza, pesca, fauna silvestre y espacios naturales protegidos. Coordinación de servicios de prevención y extinción de incendios, vigilancia, etc.	Prevención incendios forestales			

FTO.	DENOMINACIÓN DEPENDENCIA LOCALIDAD Consultar Anexo 1a	GR.	CUERPO	AF	NI	COMPL. ESPEC.	FORMACIÓN ESPECÍFICA	T P	R D	DR AP	DESCRIPCIÓN PUESTO	CURSOS FORMACIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN	
														MÁX.	MIN.
4100	Agente Primera Especialidad Comarca 11. Cuartel 11.6	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III		Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4102	Agente Primera Especialidad Comarca 11. Cuartel 11.3	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4109	Jefe de Comarca Comarca 12	D	A.M.N.	8-11	12	1261,14	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Inspección y coordinación de las actividades de los Agentes del Medio Natural en la comarca, realizando las funciones del A.M.N. cuando la situación lo requiera. Operaciones de carácter forestal, caza, pesca, fauna silvestre y espacios naturales protegidos. Coordinación de servicios de prevención y extinción de incendios, vigilancia, etc.	Prevención incendios forestales			
4111	Agente Primera Especialidad Comarca 12. Cuartel 12.1	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4120	Agente Primera Especialidad Comarca 13. Cuartel 13.3	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4121	Agente Primera Especialidad Comarca 13. Pesca continental	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4132	Jefe de Comarca Comarca 8	D	A.M.N.	8-11	12	1261,14	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Inspección y coordinación de las actividades de los Agentes del Medio Natural en la comarca, realizando las funciones del A.M.N. cuando la situación lo requiera. Operaciones de carácter forestal, caza, pesca, fauna silvestre y espacios naturales protegidos. Coordinación de servicios de prevención y extinción de incendios, vigilancia, etc.	Prevención incendios forestales			
4134	Agente Primera Especialidad Comarca 8. Cuartel 8.4	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4135	Agente Primera Especialidad Comarca 8. Pesca continental	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4140	Jefe de Comarca Comarca 9	D	A.M.N.	8-11	12	1261,14	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Inspección y coordinación de las actividades de los Agentes del Medio Natural en la comarca, realizando las funciones del A.M.N. cuando la situación lo requiera. Operaciones de carácter forestal, caza, pesca, fauna silvestre y espacios naturales protegidos. Coordinación de servicios de prevención y extinción de incendios, vigilancia, etc.	Prevención incendios forestales			
4141	Agente Primera Especialidad Comarca 9. Cuartel 9.3	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4143	Agente Primera Especialidad Comarca 9. Pesca continental	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4151	Jefe de Comarca Comarca 10	D	A.M.N.	8-11	12	1261,14	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Inspección y coordinación de las actividades de los Agentes del Medio Natural en la comarca, realizando las funciones del A.M.N. cuando la situación lo requiera. Operaciones de carácter forestal, caza, pesca, fauna silvestre y espacios naturales protegidos. Coordinación de servicios de prevención y extinción de incendios, vigilancia, etc.	Prevención incendios forestales			
4153	Agente Primera Especialidad Comarca 10. Pesca continental	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4157	Agente del Medio Natural Comarca 10. Cuartel 10.3	D	A.M.N.	8-11	10	1102,07	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Policia y custodia de la riqueza forestal, cinegética, piscícola, flora y fauna silvestre. Prevención y extinción de incendios forestales. Control de aprovechamientos, etc.	Prevención incendios forestales			

FTO.	DENOMINACIÓN DEPENDENCIA LOCALIDAD Consultar Anexo 1a	GR.	CUERPO	AF	NI	COMPL. ESPEC.	FORMACIÓN ESPECÍFICA	T P	R D	DR AP	DESCRIPCIÓN PUESTO	CURSOS FORMACIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN	
														MÁX.	MIN.
4160	Jefe de Comarca Comarca 5	D	A.M.N.	8-11	12	1261,14	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Inspección y coordinación de las actividades de los Agentes del Medio Natural en la comarca, realizando las funciones del A.M.N. cuando la situación lo requiera. Operaciones de carácter forestal, caza, pesca, fauna silvestre y espacios naturales protegidos. Coordinación de servicios de prevención y extinción de incendios, vigilancia, etc.	Prevención incendios forestales			
4162	Agente Primera Especialidad Comarca 5. Caza y Fauna Silvestre	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4163	Agente Primera Especialidad Comarca 5. Pesca continental	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			
4166	Agente del Medio Natural Comarca 5. Cuartel 5.4	D	A.M.N.	8-11	10	1102,07	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Policia y custodia de la riqueza forestal, cinegética, piscícola, flora y fauna silvestre. Prevención y extinción de incendios forestales. Control de aprovechamientos, etc.	Prevención incendios forestales			
4171	Jefe de Comarca Comarca 6	D	A.M.N.	8-11	12	1261,14	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Inspección y coordinación de las actividades de los Agentes del Medio Natural en la comarca, realizando las funciones del A.M.N. cuando la situación lo requiera. Operaciones de carácter forestal, caza, pesca, fauna silvestre y espacios naturales protegidos. Coordinación de servicios de prevención y extinción de incendios, vigilancia, etc.	Prevención incendios forestales			
4172	Agente Primera Especialidad Comarca 6. Cuartel 6.1	D	A.M.N.	8-11	11	1221,41	Capataz Forestal	N	III	D.R.	Las propias de Agente del Medio Natural. Organizar y coordinar brigadas móviles. Impulsar y coordinar actuaciones de los Agentes del Medio Natural, etc.	Prevención incendios forestales			

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE****Resolución**

Vistos:

— El Decreto 5/1996, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actuaciones Arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día 14 de junio de 1996, especialmente su artículo 5.2.

— El informe de la jefa del Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Deporte.

— El informe de la Comisión Técnica para el Patrimonio Arqueológico y el Arte Rupestre.

En virtud de las competencias que le han sido legalmente atribuidas al ilustrísimo señor consejero de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria,

RESUELVE

Primero: Abrir el plazo para la presentación de solicitudes de autorización para la realización de actuaciones arqueológicas para la campaña de 1997.

Segundo: Abrir el plazo para la presentación de solicitudes de financiación para la realización de actuaciones arqueológicas para la campaña de 1997, a cargo de la partida presupuestaria 97-08.3.458.1.612.

Tercero: Se dará prioridad a aquellos proyectos que se enmarquen dentro de las siguientes líneas de investigación:

1. Excavaciones en asentamientos de la II Edad del Hierro que permitan complementar a través del Registro Arqueológico la información proporcionada por las fuentes escritas.

2. Excavaciones y acondicionamientos de yacimientos arqueológicos seleccionados en función de la rentabilidad social que —a posteriori— pueda derivarse de la actuación: conservación en un yacimiento visitable, parque arqueológico, integración en circuitos de índole cultural y/o natural, etc.

3. Actuaciones de carácter no destructivo (documentación de arte rupestre).

4. Actuaciones en yacimientos arqueológicos integrados en grandes proyectos plurianuales de investigación evaluados y financiados por organismos públicos o privados.

Cuarto: Las autorizaciones sólo serán válidas para el presente año.

Quinto: Las solicitudes deberán formalizarse de acuerdo a los impresos que están a su disposición en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Deporte (calle Vargas, número 53, séptima planta, en Santander).

Impreso número 1: «Curriculum vitae» del arqueólogo director.

Impreso número 2: Solicitud de financiación.

Impreso número 3: Memoria del proyecto de actuación arqueológica o paleontológica.

En la solicitud y en la autorización sólo constará un director, apareciendo el resto como otros investigadores.

En el presupuesto de cada excavación arqueológica deberá incluirse el proyecto de protección y, en su caso, consolidación y conservación del yacimiento.

Sexto: Que las peticiones deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación oficial de la presente Resolución, en la Consejería de Cultura y Deporte, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo: La autorización y la concesión de financiación para realizar actividades arqueológicas quedará sometido a lo dispuesto en el Decreto 51/1996, de 10 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actuaciones Arqueológicas.

Octavo: Que este acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de mayo de 1997.— El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

97/122827

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**Recaudación de Tributos**

Don Juan Manuel Díez López, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Reinosa,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/96 que se tramita en esta Recaudación contra don Pedro Luis Arenas López, he realizado la siguiente:

Diligencia de embargo: Notificados los débitos conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación al deudor don Pedro Jesús Arenas López, descubierto 94.099 pesetas, a que se refieren los débitos que encabezan este expediente y no habiéndolos satisfecho se dictó providencia de embargo general de bienes, según establece el artículo 110 del citado Reglamento, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, más los recargos de apremio, intereses y costas del procedimiento siguiendo lo establecido en estos preceptos, por medio de la presente, deducida reglamentariamente de aquélla, declaro embargado a favor de la Diputación Regional de Cantabria, el importe del débito perseguido en este expediente, de la cantidad o cantidades que tenga pendientes de liquidar o abonar por don Pedro Luis Gutiérrez Sierra a don Pedro Jesús Arenas López, de conformidad con el artículo 122 del Reglamento General de Recaudación.

Por don Pedro Luis Gutiérrez Sierra se procederá a retener y entregar a esta Recaudación de Tributos de Reinosa, hasta cubrir el importe del descubierto que asciende a noventa y cuatro mil noventa y nueve (94.099) pesetas.

Notifíquese esta diligencia al deudor y expídase mandamiento a don Pedro Luis Gutiérrez Sierra.

En Reinosa a 7 de mayo de 1997.— El responsable de Oficina, firmado, Juan Manuel Díez López.

Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el tesorero general de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con la advertencia de la no suspensión del procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público por desconocerse o encontrarse ausente de su domicilio el interesado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 106.6.º del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Reinosa a 19 de mayo de 1997.— El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

97/122432

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
EDICTO**

Por el presente edicto, esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria:

Hace saber: Que existiendo en el puerto de Las Llaves, del término municipal de Peñarrubia, varias reses de ganado bovino que se encuentran incontroladas, quienes resulten ser sus propietarios deberán en el improrrogable plazo de diez días, cerrarlas o cercarlas, poniéndolas a disposición de los

servicios veterinarios para someterlas a las pruebas obligatorias de campaña de saneamiento ganadero, debiendo comunicar seguidamente a esta Consejería, dentro del referido plazo, el cumplimiento de lo ordenado.

En el caso de no hacerlo así persona alguna, se entenderá que las reses carecen de propietario y se procederá a su recogida, si ello fuera posible, para posteriormente sacrificarlas o, en su caso, eliminarlas mediante los procedimientos que se consideren oportunos.

Santander, 14 de mayo de 1997. — El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

97/120325

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Resolución

La Orden de 2 de abril de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, establece ayudas para la puesta en práctica de programas de mejora de la calidad sanitaria de la leche. La disposición final primera de la citada Orden autoriza al director regional de Ganadería a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la citada Orden.

Ante la necesidad de realizar los seguimientos periódicos para conocer la evolución de la calidad sanitaria de la leche entregada a las industrias y valorar de forma continuada las mejoras conseguidas tras la puesta en práctica de las ayudas contempladas en la citada Orden,

DISPONGO

1. Crear una comisión técnica para el seguimiento de la calidad higiénica de la leche producida en Cantabria.

2. Dicha comisión técnica bajo la presidencia del director regional de Ganadería estará formada por al menos un técnico especialista de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, que actuará como asesor del presidente de la comisión, un funcionario que actuará como secretario, dos representantes de las cooperativas o agrupaciones de ganaderos que participen en el plan de mejora, dos representantes de las industrias lácteas, dos representantes de las organizaciones profesionales agrarias y un representante del Laboratorio Interprofesional Lechero.

3. La citada comisión se reunirá a propuesta del director regional de Ganadería cuantas veces sean necesarias para conocer y valorar la evolución de la calidad de la leche, utilizando para ello los listados y boletines suministrados por el Laboratorio Interprofesional Lechero.

Santander, 7 de abril de 1997. — El director regional de Ganadería, Ángel Martínez Roiz.

97/122171

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta procedimiento abierto

Objeto: (670012) «Red de distribución de agua y saneamiento en Obargo (Ayuntamiento de Pesaguero)».

Presupuesto: 14.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. Definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se

aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 20 de mayo de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/124159

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/03169/96.

V-39-0306.

Peticionario: Don Miguel Ángel Cayón Sandi.

Número de identificación fiscal: 13.699.749-Y.

Domicilio del peticionario: Calle Macorra, número 17, 39479 Carandía de Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pas.

Punto de emplazamiento: Carandía.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de dos viviendas unifamiliares y vertido de aguas residuales en la margen derecha del río Pas en Carandía, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 30 de abril de 1997. — El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

97/107938

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/03126/96.

V-39-0309.

Peticionaria: «Intervención Financiera Comercial, S. A.».

Cédula de identificación fiscal número: A-48089528.

Domicilio de la peticionaria: Gran Vía, 56-1.º, Dpto. 12, 48011 Bilbao (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Río Aguanaz.

Punto de emplazamiento: Hoznayo.

Término municipal y provincia: Entrambasaguas (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la ampliación de una nave industrial y vertido de aguas residuales fecales e industriales en la margen izquierda del río Aguanaz, en Hoznayo, término municipal de Entrambasaguas (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Entrambasaguas o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 16 de mayo de 1997.— El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

97/123654

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03249.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: Comunidad de Regantes El Allende.

Documento nacional de identidad número: 13.850.050 (doña Piedad González Mier).

Domicilio: 39583 Lebeña, Cillorigo de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Chorro o río Robejo.

Caudal solicitado: 0,6 litros por segundo máximo instantáneo.

Punto de emplazamiento: El Pago de Robejo, Lebeña.

Término municipal y provincia: Cillorigo de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa mediante tubería. La conducción se efectuará por gravedad mediante una tubería de polietileno de 1" de diámetro y 6 atmósferas de presión, a través de una senda ganadera que discurre paralela al cauce del río. La conducción entre propiedades se hará por sendas o caminos comunales y fincas propiedad de los regantes. La distancia total de recorrido de la tubería será de unos 1.500 metros. La conducción estará dotada de varias llaves de cierre. El riego se realizará mediante conexiones a la tubería general en las distintas fincas y con una salida máxima simultánea de tres aspersores de 5 centímetros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 15 de mayo de 1997.— El secretario general, P. O. el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

97/123637

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Transportes C. T. N.».

Domicilio: Barrio de España, 1, 48005 Bilbao.

Expediente: S-5.772-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103507

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Molype, S. A.».

Domicilio: Los Claveles, 7, 39740 Santander.

Expediente: S-5.826-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103492

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Galo Ben, S. A.».

Domicilio: Juan de Mena, 17, 08035 Barcelona.

Expediente: S-6.033-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103471

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Salazar, S. L.».

Domicilio: Alféreces Provisionales, 5, 39009 Santander.

Expediente: S-5.209-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103459

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Harritsu, S. L.».

Domicilio: Alameda Mazarrero, 47-3, 48009 Bilbao.

Expediente: S-6.639-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103379

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Llerandi, S. A.».

Domicilio: Acera, 33400 Avilés (Asturias).

Expediente: S-6.613-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103385

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «García Hermanos, S. R. C.».

Domicilio: Molinao, 20110 Pasajes (Guipúzcoa).

Expediente: S-6.592-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103390

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Talleres Tacosa, S. A.».

Domicilio: G. Franco, 36, 39600 Camargo (Cantabria).

Expediente: S-6.570-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103399

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

*Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Thriving Land, S. A.».

Domicilio: Clara del Rey, 45, 28002 Madrid.

Expediente: S-5.433-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/104786

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres*

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Choresm, S. L.».

Domicilio: Polígono de Raos, 12, nave 18, 39600 Maliaño (Cantabria).

Expediente: S-5.448-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/104782

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres*

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Cano Bustamante, S. L.».

Domicilio: Barrio El Hoyo, 170, 39300 Campuzano (Cantabria).

Expediente: S-6.578-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103394

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres*

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Plásticos Monfer, C. B.».

Domicilio: Ergobia Zubigain, 20115 Astigarraga (Guipúzcoa).

Expediente: S-5.449-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/104776

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres*

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Construcciones Barquín, S. C.».

Domicilio: Avenida La Libertad, 49, 39600 Muriedas (Cantabria).

Expediente: S-5.372-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103420

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres*

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Multad, S. L.».

Domicilio: Barrio El Mesón, 39730 Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Expediente: S-5.488-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/104774

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres*

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos

los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Servifrió, S. A.».

Domicilio: García Morato, 1, 39009 Santander.

Expediente: S-5.052-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103363

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Ganados Cartago, S. L.».

Domicilio: Ángel Moreno, 26, 30310 Los Dolores (Cartagena).

Expediente: S-5.356-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103585

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Nailmen, S. L.».

Domicilio: Trav. San Fernando, 13, 39100 Santa Cruz de Bezana.

Expediente: S-5.365-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103584

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander,

de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Agua Balneario de Corconte».

Domicilio: Lealtad, 14, 39002 Santander.

Expediente: S-5.292-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103341

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Alimentos del Cantábrico, S. A. L.».

Domicilio: Barrio Las Palmeras, 39600 Cacicedo de Caramo (Cantabria).

Expediente: S-5.106-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103353

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Cade, S. A.».

Domicilio: Augusto Linares, 2, 39300 Torrelavega.

Expediente: S-5.198-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103352

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Alimentos del Cantábrico».

Domicilio: Pol. Ind. Elegarcu, 39600 Cacicedo de Camargo.

Expediente: S-5.345-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103333

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Transportes Jorge Juan, S. A.».

Domicilio: Avenida Diagonal, 405 Bis, 08000 Barcelona.

Expediente: S-5.329-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103337

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Gracha, S. L.».

Domicilio: Gral. Palanca, 31, 28045 Madrid.

Expediente: S-5.330-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103336

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Tar Park, S. A.».

Domicilio: Cáceres, 51, 28000 Madrid.

Expediente: S-5.619-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103557

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Materiales de Construcción Colsa, C. B.».

Domicilio: La Cerrada, 3, 39600 Maliaño (Cantabria).

Expediente: S-5.591-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103577

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Copaga Cantabria, S. A.».

Domicilio: Fernando de los Ríos, 65, 39006 Santander.

Expediente: S-5.600-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103566

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Construcciones Cuesta Fernández, S. L.».

Domicilio: El Carmen, 167, 29690 Obregón.

Expediente: S-5.627-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103547

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Julio Soto, S. L.».

Domicilio: Zubarrambarri, 23, 48007 Bilbao.

Expediente: S-5.645-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103543

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Materiales de Construcción Colosa, S. C.».

Domicilio: Pol. La Cerrada, 39600 Maliaño (Cantabria).

Expediente: S-5.625-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103552

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Pulicant, S. L.».

Domicilio: Virgen del Faro, 195, Cueto, 39012 Santander.

Expediente: S-5.658-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103533

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Talleres Peyba».

Domicilio: Los Peñones-Puente Nova, 33420 Lugones (Asturias).

Expediente: S-5.692-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103518

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se

señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Eliseo López Morales.
Domicilio: Autonomía, 3-1 D, 48012 Bilbao.
Expediente: S-6.427-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103403

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Francisco Cordón Gómez.
Domicilio: La Candía, 84, San Román de la Llanilla, 39012 Santander.

Expediente: S-5.426-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/104789

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña María José Redondo Rodríguez.
Domicilio: Juan de Antxeta, 14-2 D, 48015 Bilbao.
Expediente: S-5.580-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/104754

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander,

de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Saturnino Dual Borja.
Domicilio: Gral. Prim, 1, bajo, 39740 Santoña.
Expediente: S-4.995-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103370

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección Provincial de Fomento en Cantabria***Jefatura de Transportes Terrestres***EDICTO**

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Antonio Pintado Pino, 18».
Domicilio: 10100 Miajadas (Cáceres).
Expediente: S-5.666-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 17 de abril de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/103525

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****ANUNCIO**

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente GIMENO SAN EMETERIO, CARLOS, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 399640004666H.
D.N.I./C.I.F.: 13.932.114-W.
CONTRIBUYENTE: GIMENO SAN-EMETERIO, CARLOS.
DOMICILIO: CL.MIES PALACIO, 204 2 C.
39300 TORRELAVEGA.

Con fecha 4 de diciembre de 1996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por GIMENO SAN-EMETERIO, CARLOS (N.I.F. 13932114W), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 33.570 PTS.

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	FEC.LIM.	IMPORTE
0001	A3960096530060561	IRPF.PAG.FRAC.96 3 T	VOL	22-10-96	33.570

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Porque no se aprecia la dificultad transitoria de tesorería para efectuar el pago de la deuda, exigida en el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, debido a la relación existente entre el importe de la deuda y la renta disponible del solicitante.

- Por tener otras deudas en ejecutiva.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

SUBX	IMPORTE	F.INTER.	% INT.	DIAS	INTERESES	T O T A L
0001	33.570	22-10-96	11,00	43	435	34.005

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con ésta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 391/1996.

Santander a 9 de diciembre de 1996.—La jefa del Servicio Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

97/81510

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente CEJA, C.B. se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 399640004600K.
D.N.I./C.I.F.: E-39.339.700.
CONTRIBUYENTE: CEJA C.B.
DOMICILIO: CL.PANDO, 11.
39300 TORRELAVEGA.

Con fecha 12 de Noviembre de 1996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por CEJA, C.B. (N.I.F. E-39.339.700), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 57.087 PTS.

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	FEC.LIM.	IMPORTE
0001	A3908796530010592	IRPF RETENC.TRAB.96 3T	VOL	22-10-96	37.083
0002	A3908796530010603	I.V.A. REGIMEN SI 96 3T	VOL	21-10-96	20.004

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por tratarse de deudas inaplazables conforme al artículo 49.2 del Reglamento General de Recaudación y no concurrir en el solicitante las circunstancias señaladas en el artículo 53.1 de dicho Reglamento al no carecer de bienes para garantizar el aplazamiento.

- Tener otras deudas en ejecutiva.
De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

SUBX	IMPORTE	F.INTER.	%INT	DIAS	INTERESES	TOTAL
0001	37.083	22-10-96	11,00	21	235	37.318
0002	20.004	21-10-96	11,0	22	133	20.137

El importe de la deuda y de los intereses de deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con ésta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 391/1996.

Santander a 12 de noviembre de 1996.—La jefa del Servicio Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.
97/81511

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria ANUNCIO

Por no haber sido localizado en su domicilio el contribuyente SAMBE IDRISSE, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPTE: 399740000499Q
D.N.I./C.I.F.:X1341186X
SAMBE IDRISSE
CL MADRID,3 2 IZ
39009 SANTANDER

Con fecha 27 de Enero de 1.997 el Delegado de la Agencia Tributaria, ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por SAMBE IDRISSE(N.I.F=X1341186X), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 52.785 pts.

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	FEC.LIM.	IMPORTE
0001	A3960097560000197	I.A.E. 96 OA	VOL.	27-01-97	52.785

Este Órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

-Por no apreciarse la dificultad de tesorería que exige el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, hecho deducido de la documentación aportada y datos que obran en el expediente.

-Por tener otras deudas sin regularizar.

De acuerdo con el artículo 55.4 del Reglamento General de Recaudación, las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea posterior a la del presente acuerdo deberán pagarse en el mayor de los plazos siguientes:

1) Antes de la finalización del periodo voluntario que tenían.

2) En los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Las Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no disponer de el/ellos o de estar el plazo vencido, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 391/1996.

Santander a 28 de enero de 1997.— La jefa del Servicio Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

97/81503

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANUNCIO

Por no haber sido localizado en su domicilio el contribuyente D. BERROUET GOMEZ, JOSE RAMON, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91), la siguiente denegación:

EXPEDIENTE: 399740000258M

D.N.I./C.I.F.: 13854170M

BERROUET GOMEZ, JOSE RAMON

CL AUGUSTO G. LINARES, 1-2º

39300 TORRELAVEGA

Con fecha 21 de Enero de 1.997 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por BERROUET GOMEZ, JOSE RAMON (N.I.F. 13854170M), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 58.570 pts.

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	FEC.LIM.	IMPORTE
0001	A3908797530000605	IRPF PAGOS FRAC. VOL.	20-01-97	58.570	
			96 4T		

Este Organo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

-Porque no se aprecia la dificultad transitoria de tesorería para efectuar el pago de la deuda, exigida en el artículo 48.1 del Reglamento General de Recaudación, debido a la relación existente entre el importe de la deuda y la renta disponible del solicitante.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica la liquidación de intereses de demora siguientes:

SUBX	IMPORTE	F.INTER.	%INT	DIAS	INTERESES	TOTAL
0001	58.570	20-01-97	9,50	1	15	58.585

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda por la vía de apremio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 391/1996.

Santander a 21 de enero de 1997.— La jefa del Servicio Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

97/81512

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente PEDREÑO SANCHEZ, FRANCISCO, se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente resolución:

EXPEDIENTE: 399640000542B.

D.N.I./C.I.F.: 51589039Q.

CONTRIBUYENTE: PEDREÑO SANCHEZ FRANCISCO.

DOMICILIO: CL.FLORANES, 16A 7 E.

39010 SANTANDER.

Con fecha 26 de enero de 1996 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por PEDREÑO SANCHEZ FRANCISCO (N.I.F. 51589039), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 107.187 PTS.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que, según el artículo 53.5 del citado Reglamento General de Recaudación y el apartado séptimo punto 1 de la O.M. de 17-04-91, no es exigible la aportación de garantías.

Este órgano de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, y apreciando la existencia de dificultades transitorias de tesorería, en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda, atendiendo a las posibilidades de generación de recursos, en virtud del art. 55.1 del Reglamento General de Recaudación, autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación:

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	F.INTER.	IMPORTE
0001	A3960095560003836	IRPF Decl.An. 94	VOL	27-12-95	107.187
				IMPORTE PLAZO.	VENCTO
				107.187	20-03-96

- El solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. El incumplimiento de las mismas determinará la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las deudas incluidas en ésta resolución.

- En el supuesto de que durante la vigencia de éste aplazamiento o fraccionamiento, el obligado al pago resultara acreedor de la Hacienda Pública, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda aplazada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación para que surta efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aún cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en ésta resolución o en cualesquiera otros que hubiera concedidos, para la deuda incumplida será de aplicación lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General de Recaudación, produciéndose además los siguientes efectos:

- Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo voluntario, transcurrido el plazo señalado en el art. 108 sin efectuar el ingreso, se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en ésta resolución.

- Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo ejecutivo, a la misma fecha del vencimiento incumplido se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en esta resolución.

Estos efectos no se producirán en relación con aquellos fraccionamientos en que se hayan constituido garantías parciales e independientes por cada uno de los plazos, en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento o en aquellos aplazamientos o fraccionamientos garantizados con aval.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del Departamento de Recaudación y de sus órganos periféricos, controlará el cumplimiento de todos los extremos contenidos en este acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes liquidaciones de intereses de demora para cada uno de los vencimientos:

SUBX	DIAS	%INT	INTERESES	RECARGO	IMPORTE PLAZO	VENCTO
0001	84	11,0	2.713	0	109.200	20-03-96

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 15-10-92, a través de la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., de su domicilio, mediante el/los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del recibo de esta notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran en este plazo.

Si alguno de los plazos señalados es día inhábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior.

Conforme establece el artículo 57 del citado Reglamento, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuara el pago, se procederá de la forma siguiente:

- Para las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario, la falta de pago a su vencimiento determinará la exigencia por la vía de apremio de la deuda; los intereses devengados y el recargo de apremio correspondiente; de no efectuarse el ingreso en el plazo señalado por el artículo 108 del Reglamento, se procederá a la ejecución de la garantía siguiéndose el procedimiento de apremio hasta la realización del débito pendiente.

Los actos de Gestión Recaudatoria son ejecutivos (artículo 42 del Reglamento General de Recaudación). En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.

Santander a 23 de febrero de 1997. — La jefa del Servicio Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

97/81506

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO

Por no haber sido localizado en el domicilio el contribuyente MORAL VEGA MARIO se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº 3 de 3-01-91), la siguiente resolución:

EXPEDIENTE: 399740000878G.

D.N.I./C.I.F.: 13.939.173-T.

CONTRIBUYENTE: MORAL VEGA, MARIO.

DOMICILIO: CL. JULIAN CEBALLOS, 37.

39300 TORRELAVEGA.

Con fecha 4 de febrero de 1997 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por MORAL VEGA, MARIO (N.I.F. 13939173T), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 91.200 PTS.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que, según el artículo 53.5 del citado Reglamento General de Recaudación y el apartado séptimo punto 1 de la O.M. de 17-04-91, no es exigible la aportación de garantías.

Este órgano de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, y apreciando la existencia de dificultades transitorias de tesorería, en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda atendiendo a las posibilidades de generación de recursos, en virtud del art. 55.1 del Reglamento General de Recaudación, autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	F.INTER.	IMPORTE
0001	M1700397390000970	INDEMNIZACION DAÑ.	EJE	17-05-96	91.200
				IMPORTE PLZO.	VENCTO.
				91.200	07-04-97

El solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. El incumplimiento de las mismas determinará la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las deudas incluidas en esta resolución.

En el supuesto de que durante la vigencia de este aplazamiento o fraccionamiento, el obligado al pago resultara acreedor de la Hacienda Pública, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda aplazada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación para que surta efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aún cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución o en cualesquiera otros que hubiera concedidos, para la deuda incumplida será de aplicación lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General de Recaudación, produciéndose además los siguientes efectos:

- Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo voluntario, transcurrido el plazo señalado en el art. 108 sin efectuar el ingreso, se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en esta resolución.

- Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo ejecutivo, a la misma fecha del vencimiento incumplido se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en esta resolución.

Estos efectos no se producirán en relación con aquellos fraccionamientos en que se hayan constituido garantías parciales e independientes por cada uno de los plazos, en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento o en aquellos aplazamientos o fraccionamientos garantizados con aval.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del Departamento de Recaudación y de sus órganos periféricos, controlará el cumplimiento de todos los extremos contenidos en este acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes liquidaciones de intereses de demora para cada uno de los vencimientos:

SUBX	DIAS	IMPORTE	%INT.	INTERESES	RECARGO	IMPORTE PLAZO	VENCTO.
0001	323	76.000	9,0	6.053	15.200	97.253	07-04-97

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 15-10-92, a través de la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., de su domicilio, mediante el/los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o Administración correspondiente a su domicilio.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del recibo de esta notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran en este plazo.

Si alguno de los plazos señalados es día inhábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior.

Conforme establece el artículo 57 del citado Reglamento, si llegado el vencimen-

to de los plazos concedidos no se efectuara el pago, se procederá de la forma siguiente:

- Para las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo ejecutivo, ante la falta de pago a su vencimiento se procederá a ejecutar la garantía y en caso de inexistencia o insuficiencia, se proseguirá el procedimiento de apremio.

Los actos de Gestión Recaudatoria son ejecutivos (artículo 42 del Reglamento General de Recaudación). En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- A) Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 391/1996.

Santander a 4 de febrero de 1997.— La jefa del Servicio Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

97/81515

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio del contribuyente PINTURAS Y DECORACION NACHO S.L., se notifica mediante el presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D.1684/1990, de 20 de Diciembre, B.O.E. nº3 de 3-01-91), la siguiente concepción:

EXPEDIENTE: 399740000991W.
D.N.I./C.I.F.: B-39.378.229.
CONTRIBUYENTE: PINTURAS Y DECORACION NACHO S.L.
DOMICILIO: CL.LUIS DE LA CONCHA-RENEDO
39470 PIELAGOS.

Con fecha 4 de febrero de 1997 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por PINTURAS Y DECORACION NACHO S.L. (N.I.F. B-39378229), para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 333.134 PTS.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación:

Considerando que, según el artículo 53.5 del citado Reglamento General de Recaudación y el apartado séptimo punto 1 de la O.M. de 17-04-91, no es exigible la aportación de garantías.

Este órgano de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso y apreciando la existencia de dificultades transitorias de tesorería, en uso de la facultad que confiere el art. 50 del referido Reglamento en relación a la O.M. de 2-6-94 por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-4-95, acuerda, atendiendo a las posibilidades de generación de recursos, en virtud del art. 55.1 del Reglamento General de Recaudación, autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación:

SUBX	NUM.LIQUIDACION	CONCEPTO	FASE	F.INTER.	IMPORTE
0001	A3960097530007080	IVA.R.GRAL 96 4T	VOL	30-01-97	333.134
				<u>IMPORTE PLZO.</u>	<u>VENCTO</u>
				166.567	5-03-97
				166.567	7-04-97

- El solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. El incumplimiento de las mismas determinará la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las deudas incluidas en ésta resolución.
- En el supuesto de que durante la vigencia de éste aplazamiento o fraccionamiento, el obligado al pago resultara acreedor de la Hacienda Pública, dichos créditos se afectaran al pago de la deuda aplazada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación-

para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aún cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en ésta resolución o en cualesquiera otros que hubiera concedidos, para la deuda incumplida será de aplicación lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General de Recaudación, produciéndose además los siguientes efectos:

- Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo voluntario, transcurrido el plazo señalado en el art. 108 sin efectuar el ingreso, se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en ésta resolución:

- Si la deuda de la que se incumple el vencimiento estuviera en periodo ejecutivo, a la misma fecha del vencimiento incumplido se producirá la cancelación de los aplazamientos o fraccionamientos de las restantes deudas incluidas en ésta resolución:

Estos efectos no se producirán en relación con aquellos fraccionamientos en que se hayan constituido garantías parciales e independientes por cada uno de los plazos, en la forma prevista en el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento o en aquellos aplazamientos o fraccionamientos garantizados con aval.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del Departamento de Recaudación y de sus órganos periféricos, controlará el cumplimiento de todos los extremos contenidos en éste acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes liquidaciones de intereses de demora para cada uno de los vencimientos:

SUBX	DIAS	IMPORTE	%INT	INTERESES	RECARGO	IMP.PLAZO	VENCTO
0001	34	166.567	9,5	1.474	0	168.041	5-03-97
0001	65	166.567	9,5	2.818	0	169.385	7-04-97
TOTALES		333.134		4.292		337.426	

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 15-10-92, a través de la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., de su domicilio, mediante el/los impresos de abonaré que, de no haberse recibido con ésta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del recibo de ésta notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido a su recepción o vencieran en éste plazo.

Si alguno de los plazos señalados es día inhábil, el ingreso podrá realizarse en el inmediato hábil posterior.

Conforme establece el artículo 57 del citado Reglamento, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuara el pago, se procederá de la forma siguiente:

- Para las deudas cuyo fraccionamiento se solicitó en periodo voluntario la falta de pago de una fracción determinará la expedición de la providencia de apremio, exigiéndose el importe de la deuda no ingresada y los intereses devengados por la vía de apremio. De no pagarse dicha deuda en los plazos establecidos en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se considerarán vencidas las fracciones pendientes que se exigirán por el procedimiento de apremio, con ejecución de la garantía y demás medios de ejecución forzosa.

Los actos de Gestión Recaudatoria son ejecutivos (artículo 42 del Reglamento General de Recaudación). En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- A) Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.
- B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 391/1996.

Santander a 5 de febrero de 1997.— La jefa del Servicio Sección de Aplazamientos, Aurora Gil Díaz.

97/81575

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados propiedad de D. SANTIAGO MUÑOZ RODRIGUEZ, NIF 12.155.138 y Dña. CRISTINA IZARRA ALONSO, NIF 13.049.439.

La subasta se celebrará el día 6 de julio de 1.997 a las 12.00 horas en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/ Vitoria num. 39 de Burgos.

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR:

LOTE UNICO:

URBANA: FINCA NUMERO CUATRO O VIVIENDA UNIFAMILIAR CUATRO, en Pechón. Es la situada al Este de la número Tres, se distribuye en planta baja, planta alta y planta bajo cubierta, con una superficie total construida de ciento quince metros y treinta y seis decímetros cuadrados, siendo la útil de noventa y dos metros y treinta y cinco decímetros cuadrados; la superficie construida en la planta baja es de 46,10 metros cuadrados y la útil de 37,02 metros cuadrados; la superficie construida en la planta alta es de 44,62 metros cuadrados y la útil de 34,21 metros cuadrados; y la superficie construida en planta bajo cubierta es de 24,64 metros cuadrados y la útil de 21,10 metros cuadrados. En la planta baja se sitúa el acceso a la vivienda que se realizará a través de un pequeño porche cubierto que accede al vestíbulo del que arranca la escalera que comunica con la planta superior, y un pasillo al que abren la cocina, un aseo y el salón-comedor que da al Jardín Privado; en la planta alta se disponen la escalera de acceso, que la comunica con la planta baja y un pasillo que da acceso a tres dormitorios y un baño; y a la planta bajo cubierta se accede por la escalera que arranca de la planta inferior y desemboca en un estudio. Linda: Norte, Jardín Privado de la propia finca; Sur, zona viaria común; Este, finca Cinco; Oeste, finca Tres. Le pertenecen los siguientes ANEJOS: 1) JARDIN PRIVADO CUATRO, situado a la espalda de la edificación, que mide veinticuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y linda: Norte, huerta de Jose Diaz; Sur, finca Cuatro; Este, Jardín Privado Cinco; Oeste, Jardín Privado Tres. 2) PLAZA PRIVADA DE APARCAMIENTO CUATRO, situada al frente de la vivienda y en las proximidades del lindero Sur, que mide once metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: Norte, zona viaria común y Aparcamiento Cinco; Sur, zona verde común y aparcamiento Tres, Este, zona verde común; Oeste, zona viaria común. Finca número 14.620, inscrita al folio 17, libro 95, tomo 520 del Ayuntamiento de Val de San Vicente. Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

CARGAS:

1.- Hipoteca a favor de la Caja de A. y Pensiones de Barcelona, respondiendo de 7.600.000.- ptas de principal, de los intereses nominales de dos años, hasta el 21,50% anual; de los intereses de demora por el plazo de dos años hasta el máximo de 23,50% anual, así como 1.140.000.- pts. para costas, en virtud de escritura autorizada el día 3 de enero de 1.991. Deuda vigente actual 6.228.114.- pts. (según comunicación de la Caixa de fecha 7.2.1997.)

2.- Anotación preventiva de embargo, en reclamación de 4.909.615.- ptas de principal y 807.298.- pts por intereses, costas y gastos, en virtud de mandamiento expedido el 24 de octubre de 1994, por el Juzgado de 1ª Instancia de San Vicente y ampliación de embargo de 17 de noviembre de 1.994.

TIPO DE SUBASTA: Primera licitación 2.906.964.- pts.

El valor de las pujas será de 50.000.- pts. considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen toma parte en la subasta, lo siguiente:

1.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquella, advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que, sobre el importe del depósito, origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.- Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.- los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

4.- El rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.- En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la Mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación así como la venta mediante gestión y adjudicación directas, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7.- Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en las que se expresará el precio ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro general de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, debiendo incluirse en ellos cheque confor-

mado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas.

8.- Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

9.- La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los Arts. 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos a 2 de mayo de 1997.— El jefe de Dependencia Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

97/121506

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra RAMON DIEGO CUBAS, con C.I.F./N.I.F. 13.479.853-J, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 1 de julio de 1997, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

BIEN N° 1.-

DATOS REGISTRALES: Finca n° 4.458-N, inscrita al tomo 2193, libro 923, folio 225 del Registro de la Propiedad n° 1 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: RUSTICA. Tierra prado en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de Pedroso o Canal, de cabida siete carros o sean, diez áreas cincuenta y dos centiáreas, que linda: Norte y Sur, carretera; Este, herederos de José María Cubas; y Oeste, finca de la misma pertenencia.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN N° 2.-

DATOS REGISTRALES: Finca n° 25.297, inscrita al tomo 2194, libro 924, folio 142 del Registro de la Propiedad N° 1 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: RUSTICA. Finca prado en el Pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de Pedroso o Canal, de cabida cuatro carros treinta y tres céntimos ó sean, seis áreas cincuenta centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, carretera; Este, la finca de la misma procedencia, antes de la testamentaria de Antonio García; y Oeste, otra finca de D. Eduardo Torcida García, antes de la testamentaria de Antonio García.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN N° 3.-

DATOS REGISTRALES: Finca n° 13.382-N, inscrita al tomo 2195, libro 925, folio 2 del Registro de la Propiedad N° 1 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: RUSTICA. Finca en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de Pedroso o Canal, de cabida ocho carros venticinco céntimos, ó sean, doce áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur,

Lorenzo Camus, hoy carretera; Este, herencia de D. Antonino García, hoy D. Ramón Diego Cubas; y Oeste, herederos de Ramón González, hoy Fernando Revuelta.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración de los bienes:

BIEN N° 1.-UN MILLON CINCUENTA MIL PESETAS (1.050.000 Pts)

BIEN N° 2.- SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS (649.500 Pts.).

BIEN N° 3.- UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (1.237.500 Pts.).

Tipos para la primera licitación:

BIEN N° 1.-UN MILLON CINCUENTA MIL PESETAS (1.050.000 Pts)

BIEN N° 2.- SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS (649.500 Pts.).

BIEN N° 3.- UN MILLON DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (1.237.500 Pts.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipos de la subasta en segunda licitación:

BIEN N° 1.- SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (787.500 Pts.).

BIEN N° 2.- CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS (487.125 Pts.).

BIEN N° 3.- NOVECIENTAS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS (928.125 Pts.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1°.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad

de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2°.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origen la ineffectividad de la adjudicación.

3°.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4°.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2°.

5°.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6°.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: NINGUNA.

7°.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8°.- Conforme a lo regulado en el art° 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el art. 146.6.d) del

R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander a 16 de mayo de 1997.— El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

97/123554

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

*Cédula de notificación de circunstancias
que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)*

Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03
de CANTABRIA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor JOSE LUIS FERNANDEZ CANAL, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha de de 1997, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 08 de 07 de 1997, a las 11: horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de

SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. TESORERIA GRAL. DE LA S. SOCIAL y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en LGBARRIO EL CAMPON PEÑACASTILLO

previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

8.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.- Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

VEHICULO: IVECO 35 10 1, MATRICULA: S-4171-Z
 VALOR DE TASACION: 850.000 PTS
 TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 850.000 PTS
 TIPO DE SUBASTA EN 2ª LICITACION: 637.500 PTS
 TIPO DE SUBASTA EN 3ª LICITACION: 425.000
 CARGAS: ANOTACION EN TRAFICO DE UNA RESERVA DE DOMINIO. LEASING A FAVOR DE F ISEAT LEASING S.A.

Torrelavega a 25 de abril de 1997. — El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/121641

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Dada cuenta de que ha finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases que han de regir, mediante concurso-oposición, la provisión de cuatro plazas de agentes de policía local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala Básica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo D, esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, resuelve aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la siguiente forma:

Aspirantes admitidos:

- ACEBO DEL MONTE, María José
- ALONSO MACHO, Francisco José
- ALVAREZ ALONSO, Amador (1)
- ARROYO GUTIERREZ, Esther

- BEDOYA CASTILLO, José Antonio (1)
- BEIRAN LOSADA, Oscar
- BOLADO ORIA, José Antonio (1)
- CALDERÓN NICOLAU, Juan Miguel
- CARPINTERO SECADAS, José Ramón
- CAVADA GARCIA, Ricardo
- CAYON VEGA, Alberto
- CUESTA SAINZ, Marceliano
- CUETARA GONZALEZ, Esther (1)
- DIAZ ABELLA, Javier
- DOU PESQUERA, Francisco José
- FERNANDEZ ORTIZ, José Antonio
- FERNANDEZ RIVERO, Ismael
- FERNANDEZ SUAREZ, Alexander
- GARCIA ANDRES, Sergio
- GARCIA CORRALES, Jacinto (1)
- GARCIA DIAZ, Luis Javier
- GARCIA GUTIERREZ, Pedro (1)
- GOMEZ SASTRE, Domingo
- GONZALEZ CALZADA, Javier
- GONZALEZ ZABALA, Francisco
- IGAREDA CALDERÓN, José Antonio
- ISLA PEREIRA, Enrique DE
- LLANO PEREZ, Manuel Angel (1)
- MADRAZO PALMAS, José Luis
- MARTINEZ LOMBILLA, Alberto
- MASERO PEREZ, José Manuel
- MATA PEREDA, Gregorio DE LA
- MEDIAVILLA RUISANCHEZ, Orlando(1)
- MOSQUERA AGUDO, Jonathan
- LIARO COBO, Francisco
- ORTIZ FERNANDEZ, David
- OTAOLA CAMPORREDONDO, Jesús (1)
- PENALVA LOPEZ, Rafael
- PARAMATO RUIZ, Angel (1)
- PERDIGONES DE LA JARA, Juan Manuel (1)
- PEREZ CARRERA, Angel
- PEREZ CAVADA, Francisco Javier
- PEREZ IGLESIAS, Esther (1)
- PRIETO ECHEPARE, Pedro
- QUINTANA ORTIZ, Gema (1)
- RESPUELA TORRE, Jesús
- RIVERO MARTINEZ, Luz María
- RODRIGUEZ FERNANDEZ, María Jesús
- RODRIGUEZ GOMEZ, Marcos
- SAL CABO, Carlos (1)
- SAN MIGUEL SALAS, Raúl
- SANTAMARIA ALLENDE, Luis Miguel
- SANCHEZ GUTIERREZ, Ignacio
- SARUDO HURTADO, José Manuel
- VICENTE DIAZ, Luis Regino (1)

Aspirantes Excluidos

- IGLESIAS CACICEDO, Oscar (2)
- LOPEZ CASUSO, Francisco (2)
- PORTILLA CALDERON, José manuel (2)

NOTA: (1) Pendientes de acreditar la posesión de los carnets de conducir, Clases A2 y B2, según Base 2ª de la convocatoria.
 (2) Exceder de 30 años, en la fecha de presentación de la solicitud.

Se expone al público durante el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, a tenor de lo previsto en la base 4ª de la convocatoria.

Tribunal Calificador

- Presidente:** El Alcalde, D. Juan Ignacio DIEGO PALACIOS, o Concejal en quien delegue.
- Vocales:** - El Concejal Delegado de Policía, D. Fco. Javier MAZO GARCIA
 Suplente: D. Federico COBO SAN MIGUEL
 - Portavoz del P.P., D. Carlos CORTINA CEBALLOS
 Suplente: D. Carmelo GONZALEZ FERNANDEZ
 - Portavoz del PSOE, D. Victoriano GARCIA PUENTE
 Suplente: Dª María Jesús TRUEBA RAMIRO
 - Portavoz de IUCAN, D. Jesús María RIVAS RUIZ
 - Portavoz del PRC, D. Federico Luis DIAZ DIAZ
 - Representante de personal: D. Juan Manuel COBO ICIGAR
 Suplente: D. Francisco Javier LAZUEN IBANEZ
 - Repr. de la Comunidad Autónoma: D. Miguel GOMEZ DIAZ
 Suplente: D. Angel DE MIGUEL ESCALADA
 - Repr. de la Jefatura de Tráfico: Dª Marta RUIZ SCHAFFER
 Suplente: Dª Patricia ERREA GUTIERREZ
 - Jefe de la Policía Local: D. Domingo BLASCO ROYO
 Suplente: D. José Antonio GARCIA DEL RIVERO
- Secretario:** El de la Corporación, D. Epifanio SANCHEZ DE LA TORRE
 Suplente: D. Fernando LOPEZ GUTIERREZ

Fecha de comienzo de exámenes

El Día 30 de Junio de 1.997, a las nueve horas, en el Pabellón Polideportivo de La Cantábrica de Astillero, tendrá lugar el comienzo de los ejercicios para la provisión de cuatro plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal, encuadradas en la Escala Básica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo D.

Los aspirantes deberán acudir a la citada prueba provistos del Documento Nacional de Identidad. Asimismo deberán venir provistos de equipamiento deportivo, ya que el primer ejercicio corresponde a las pruebas físicas, de acuerdo con la base 7ª de esta convocatoria.

Los siguientes Anuncios referentes a esta convocatoria, serán expuestos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Astillero.

El Astillero, 20 de mayo de 1997.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/122688

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Aprobadas las bases reguladoras de la contratación de personal laboral temporal, se someten a información pública durante treinta días.

Polanco, 13 de mayo de 1997.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

97/122783

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Hallándose próximo el cese, por transcurso de mandato, del cargo de juez de Paz titular de este municipio, vacante, que se efectuará con fecha 7 de octubre de 1997, de acuerdo con la providencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Presidencia). Y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna la elección y correspondiente propuesta para su nombramiento ulterior por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de entre vecinos de este municipio para ocupar el cargo de juez de Paz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985.

Se abre un plazo de veinte días naturales para que las personas interesadas lo soliciten por escrito ante este Ayuntamiento.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en los artículos 102, 302 y 389 a 395 de la L. O. P. J., de 1 de julio de 1985, así como el artículo 127.1 de la Constitución. De este modo, los candidatos, de acuerdo con el criterio del Consejo General del Poder Judicial en su sesión plenaria de 6 de octubre de 1993, deberán expresar en su solicitud los siguientes requisitos, mediante declaración jurada:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No tener impedimento físico o psíquico.
- No haber sido procesado, inculcado o condenado, salvo que se hayan obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.
- No concurrir las causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II del título II (artículos 389 a 397 de la L. O. P. J.).
- No pertenecer a partido político de acuerdo con el artículo 127.1 de la C. E. y el artículo 395 de la L. O. P. J.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna elegirá libremente.

En Los Corrales de Buelna, 14 de mayo de 1997.—El alcalde, José Manuel López Gutiérrez.

97/121595

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio de concurso

Objeto: Contratación urgente de orquestas para las fiestas de Santiago, Santa Ana y San Mateo 1997.

Tipo de licitación: 7.600.000 pesetas, IVA incluido.

Fianza: 152.000 pesetas.

Expediente y documentación: Se encuentra de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los trece días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: Tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado en el punto anterior.

Modelo de proposición: El que figura en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

Reinosa, 13 de mayo de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/122728

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio de licitación

Resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales por la que se anuncia la adquisición de colección de fuegos artificiales para las fiestas del Coso Blanco 1997

Objeto del contrato.—El objeto del presente contrato es la adquisición de fuegos artificiales y material pirotécnico para las fiestas del Coso Blanco 1997, por el procedimiento de concurso abierto.

Presupuesto.—El importe del suministro será de 3.000.000 de pesetas, incluido IVA, que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 75100/2260700. Por lo tanto, el tipo de licitación total es de 3.000.000 de pesetas.

Garantía provisional.—Será del 2 % del tipo de licitación y la garantía definitiva será del 4 % del importe de la adjudicación.

Duración del contrato.—El suministro se entregará en el plazo improrrogable de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Publicidad del pliego de condiciones.—Estará de manifiesto todos los días hábiles, en las oficinas municipales, en el departamento de Secretaría, y durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio se podrán impugnar los pliegos de condiciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Presentación de proposiciones.—Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., titular del documento nacional de identidad número..., expedido con fecha..., en nombre propio o en representación de..., con domicilio en..., conforme acreditado por poder bastanteado, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales por el procedimiento abierto para la adjudicación del suministro de colección de fuegos artificiales para las fiestas del Coso Blanco, me comprometo a realizar el suministro objeto del concurso en las condiciones que establece el pliego de condiciones administrativas por el precio de..., incluido IVA.

Lugar, fecha y firma.

Castro Urdiales, 12 de mayo de 1997.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

97/122176

JUNTA VECINAL DE SOPEÑA Y VALLE

(Ayuntamiento de Ruate)

Anuncio de subasta al alza por procedimiento abierto

Objeto: El aprovechamiento de 135 robles secos con un total de 88 metros cúbicos, incluido dentro del plan de aprovechamientos forestales de 1997 del monte Aá, catalogado de utilidad pública con el número 10.

Tipo de tasación: 880.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1997.

Pliego de condiciones técnico-facultativas: El especial para aprovechamientos maderables publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander del 20 de agosto de 1975.

Forma de pago: Quince días hábiles desde que se notifique la adjudicación.

Garantías: La provisional, del 2 % sobre el tipo de tasación. La definitiva, el 4 % sobre la adjudicación.

Documentación: Primer sobre con la proposición económica, según el modelo fijado en el pliego, y segundo sobre, con la documentación general exigida en el pliego de condiciones administrativas particulares.

Presentación de plicas y examen de la documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Ruate, de nueve a catorce horas, hasta el décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En el caso de que el último día de presentación coincida en sábado o domingo, se aplazará hasta el primer día hábil.

Durante este plazo y en esta dependencia se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los interesados.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas o de, transcurridos cinco días naturales, si se hubiese enviado alguna oferta por correo.

Ruate, 8 de mayo de 1997.—El alcalde, Abel Campuzano Gómez.

97/117072

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO (Ayuntamiento de Solórzano)

Autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Regolfo y Alsar, número 323 del C. U. P.

Consortiante: Don J. Luis Cuesta del Campo. Especie: E. G. Número de árboles: 2.500. Metros cúbicos: 380. Licitación: 1.291.000 pesetas.

Consortiante: Don Venancio Cuesta. Especie: E. G. Número de árboles: 800. Metros cúbicos: 325. Licitación: 1.128.000 pesetas.

Consortiante: Don E. Santander Palacio. Especie: E. G. Número de árboles: 8.000. Metros cúbicos: 854. Licitación: 2.750.000 pesetas.

Consortiante: Don Julián Fernández Martínez. Especie: E. G. Número de árboles: 30. Metros cúbicos: 18. Licitación: 58.000 pesetas.

Consortiante: Don Gregorio Sainz-Maza. Especie: E. G. Número de árboles: 1.600. Metros cúbicos: 531. Licitación: 2.055.000 pesetas.

Consortiante: Don Gregorio Hoyos Fernández. Especie: E. G. Número de árboles: 500. Metros cúbicos: 175. Licitación: 563.000 pesetas.

Consortiante: Don Rafael Oveja Madrazo. Especie: E. G. Número de árboles: 1.600. Metros cúbicos: 176. Licitación: 563.000 pesetas.

Consortiante: Don Aurelio Edesa Madrazo. Especie: E. G. Número de árboles: 600. Metros cúbicos: 93. Licitación: 396.000 pesetas.

Consortiante: Don Aurelio Edesa Madrazo. Especie: E. G. Número de árboles: 1.950. Metros cúbicos: 378. Licitación: 1.850.000 pesetas.

Consortiante: Don Aurelio Edesa Madrazo. Especie: E. G. Número de árboles: 150. Metros cúbicos: 47. Licitación: 210.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Solórzano, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si quedara desierta la primera, se celebrará la segunda el décimo día siguiente.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2 % del tipo de licitación, y la definitiva, del 4 % del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta, y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., en su nombre (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Solórzano, ofrece la cantidad de... pesetas por el lote de árboles de..., aforados en... metros cúbicos, consorciados con..., en el monte Regolfo y Alsar, número 323 del C. U. P.

Lugar, fecha y firma.

Solórzano, 24 de abril de 1997.—El presidente de la Junta Vecinal, Javier González Barquín.

97/111728

JUNTA VECINAL DE RIAÑO (Ayuntamiento de Solórzano)

Autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Cortiguero, Avellanal y Otros, número 322 del C. U. P.

Consortiantes: Herederos de don Antonio García. Especie: E. G. Número de árboles: 1.400. Metros cúbicos: 309. Licitación: 1.000.000 de pesetas.

Consortiante: Don Braulio Ruiz Santander. Especie: E. G. Número de árboles: 2.000. Metros cúbicos: 412. Licitación: 1.453.000 pesetas.

Consortiante: Don Benjamín Cano Gándara. Especie: E. G. Número de árboles: 150. Metros cúbicos: 45. Licitación: 165.000 pesetas.

Consortiante: Doña Concepción Revilla Aja. Especie: E. G. Número de árboles: 100. Metros cúbicos: 35. Licitación: 122.000 pesetas.

Consortiante: Viuda de don Francisco Trueba. Especie: E. G. Número de árboles: 2.000. Metros cúbicos: 503. Licitación: 1.775.000 pesetas.

Consortiante: Monte el Cura. Especie: E. G. Número de árboles: 3.000. Metros cúbicos: 288. Licitación: 900.000 pesetas.

Consortiantes: Herederos de don José Calleja Aja. Especie: E. G. Número de árboles: 300. Metros cúbicos: 78. Licitación: 280.000 pesetas.

Consortiante: Don Andrés Aostri Soto. Especie: E. G. Número de árboles: 3.000. Metros cúbicos: 668. Licitación: 1.720.000 pesetas.

Consortiante: Don Miguel Ortiz Aja. Especie: E. G. Número de árboles: 4.000. Metros cúbicos: 931. Licitación: 2.400.000 pesetas.

Consortiante: Don Juan M. Lavín Gómez. Especie: E. G. Número de árboles: 850. Metros cúbicos: 183. Licitación: 647.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Riaño, a las trece treinta horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si quedara desierta la primera, se celebrará la segunda el décimo día siguiente.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2 % del tipo de licitación, y la definitiva, del 4 % del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta, y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., en su nombre (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Riaño, ofrece la cantidad de... pesetas por el lote de árboles de..., aforados en... metros cúbicos, consorciados con..., en el monte Hoyo Cortiguero, Avellanal y Otros, número 322 del C. U. P.

Lugar, fecha y firma.

Riaño, 24 de abril de 1997.— El presidente de la Junta Vecinal, Manuel Maza Madrazo.

97/111725

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Tasas y precios públicos por agua, recogida de basuras y alcantarillado

Aprobada la matrícula correspondiente a las tasas y precios públicos por prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basuras y alcantarillado del primer trimestre de 1997, se pone a información pública por plazo de un mes, pudiendo formularse reclamaciones o recursos que estimen oportunos, y de reposición previo al contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Asimismo, se procede a la apertura del período cobratorio del siguiente modo:

Plazo de ingreso: Del 1 al 31 de junio de 1997.

Modalidad de ingreso: A través de la Oficina de Recaudación Municipal o a través de cualquier entidad bancaria en la cual se haya domiciliado.

Lugar: Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos, sitas en calle Luis de la Concha, 66, de Renedo.

Días y horas: Laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Piélagos, 15 de mayo de 1997.— El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/123542

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1997, fue aprobado el siguiente padrón de contribuyentes para el ejercicio de 1997:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»,

durante el cual los legítimos interesados podrán examinar dichos documentos, formular cuantas reclamaciones estimen oportunas y presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formularan reclamaciones de ningún género.

San Roque de Riomiera, 9 de mayo de 1997.— El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

97/118677

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI,
RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LAREDO;

HACE SABER: Que intentada la notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, que más abajo se reseña, al deudor a este Ayuntamiento, Don José del RIO BARBA, y a su conyuge, Dña. María del Carmen OBREGON ZURITA, en el último domicilio concocido; la misma, ha resultado infructuosa por hallarse ausentes los citados; y en un segundo intento, por rehusar el recibo de la notificación. Por lo que, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto; para lo cual, a continuación, se transcribe literalmente la citada diligencia: ----"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio nº 140/96, contra el deudor a este Ayuntamiento, Don JOSE DEL RIO BARBA, con N.I.F. número 13.470.179-E, con domicilio en c/ Ignacio Ellacuría, Rica. Sta.Lucía IV, chalet 1, de Laredo, por conceptos de tasas de Agua-Basura-Alcantar., Impto. Actividades Económicas, Impto. Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Impto. Vehículos Tracc.Mecánica, Entrada de Vehículos, de los ejercicios de 1.993 a 1.996, por un importe en principal de 499.638 pesetas, más 99.928 pesetas de recargo de apremio, y 700.000 pesetas que se calculan para intereses de demora, gastos y costas del procedimiento, resultando una deuda total de UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL PESETAS (1.299.566 Ptas.); y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, -----

DECLARO EMBARGADO el inmueble que a continuación se describe: -----

-----"URBANA. Elemento número quince. Vivienda unifamiliar-1, señalada particularmente con este número uno, que forma parte del cuerpo de viviendas de la Residencia SANTA LUCIA - 4, en la villa de Laredo, al sitio de Los Molinos, con acceso desde la calle General Mola. Es la

primera de este cuerpo, contando de Norte a Sur, a la que se llega por medio de una escalera particular existente a su lado Este; consta de planta semisótano, compuesta de garaje y trastero, que ocupa cincuenta metros cuadrados; planta baja, distribuida en porche, vestíbulo, cocina, baño, estar-comedor, y terraza; planta primera, dividida en tres dormitorios, dos baños y terrazas; y planta bajo cubierta, con un espacio sin distribuir y dos terrazas. Las tres plantas, comunicadas interiormente entre si mediante escaleras, ocupan en conjunto noventa metros cuadrados útiles. Corresponde a esta vivienda, como anejo, la zona ajardinada que se extiende a su lado Oeste, a cuya zona se llega desde la planta baja, a través de una escalera exterior." -----

-----Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, Ayuntamiento de Laredo, al TOMO nº 572, LIBRO nº 283, en el FOLIO nº 168, siendo la

FINCA nº 26.739.-----
 -----Sobre el inmueble descrito, que se declara embargado, el deudor ostenta derecho de propiedad. -----

-----Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO. -----

-----En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere; y se les requiere, en este mismo acto, la entrega de los títulos de propiedad del inmueble embargado, en esta oficina de Recaudación, sita en la calle Equilior, número uno, de Laredo. Expídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente, a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, para autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. -----

-----En Laredo, a 19 de Febrero de 1.997. -----

-----EL RECAUDADOR, firmado y sellado." -----

Lo que se publica para conocimiento y notificación al deudor y a su cónyuge; y se requiere a estos, según lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo, con la advertencia que, de no comparecer, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento; todo ello, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra este acto que se les notifica, como propietario deudor y conyuge del mismo, podrán recurrir en Reposición, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, podrán interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación a este Ayuntamiento de Laredo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que les asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que Vds. estimen oportuno.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Laredo, 15 de abril de 1997. — El recaudador, Miguel Alberdi Porcelli.

97/96289

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Habiéndose sometido a información pública, durante el plazo de treinta días, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento regulador de otorgamiento de Becas de Estudio, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado, cuyo contenido es de tener literal siguiente:

PROYECTO DE REGLAMENTO DE BECAS

Artículo 1.— El Ayuntamiento de Piélagos, en virtud de las facultades que le otorga preverá en su

Presupuesto anual una partida económica destinada al otorgamiento de becas a los estudiantes de este término municipal. Dicha partida económica será la que para cada ejercicio destine el Pleno Municipal en el Presupuesto de Gastos.

Artículo 2.— Las becas podrán ser solicitadas por todos los estudiantes con residencia en el término municipal de Piélagos, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3.— Los estudios a los que estarán destinados serán del Plan Antiguo: BUP, FP de I y II grado y COU; de la LOGSE: 2º ciclo ESO, Bachillerato, FP grado medio y el resto de estudios superiores.

Artículo 4.— Asimismo se reservará el 5 % de la cantidad total que se destine, a becas destinadas a disminuidos físicos y psíquicos.

Artículo 5.— La cuantía de las becas será variable y dependerá en todo caso de las circunstancias particulares que concurren en las solicitudes, atendiendo prioritariamente a los que tengan más necesidades. La Comisión de becas tendrá en cuenta asimismo el número de hermanos, lugar al que debe desplazarse el solicitante, situación familiar, etc.

En relación a la situación familiar del solicitante y a los efectos de valorar el límite de ingresos familiares, se establecen las siguientes modalidades de unidades familiares:

1.— Los cónyuges no separados legalmente, y si los hubiere los hijos menores, y aquellos que siendo mayores de edad y solteros, convivan en el mismo domicilio de los padres.

2.— El padre, o la madre, soltero/a, viudo/a, divorciado/a, o separado/a legalmente y los hijos menores y mayores solteros con quienes conviva.

3.— Cuando el solicitante conviva simultáneamente con ascendientes que tengan distinto grado de parentesco (padres, abuelos, etc) se tendrán en cuenta a efectos del límite económico establecido, los ingresos de los ascendientes.

No podrán ser beneficiarios los solicitantes cuyos ingresos brutos de la unidad familiar a la que pertenezcan sean superiores a tres veces el salario mínimo interprofesional si ésta tiene hasta cinco miembros, o superiores a tres veces y media el salario mínimo interprofesional si tiene hasta siete miembros, o superiores a cuatro veces el salario mínimo interprofesional con ocho miembros en adelante.

Siempre que los rendimientos de capital mobiliario e incrementos del patrimonio derivados de transmisiones de bienes de esta naturaleza no superen las 500.000 pesetas.

Artículo 6.— Al objeto de estudiar las solicitudes y elevar el preceptivo informe al Pleno para que éste resuelva, se constituirá una Comisión Especial de Becas.

Dicha Comisión estará compuesta por el Alcalde, el Concejal Presidente de la Comisión Informativa de Educación y un Concejal de cada Grupo Político que esté constituido en el Ayuntamiento.

Artículo 7.— La documentación a presentar será la siguiente:

— Solicitud en forma de instancia presentada por el interesado en las Oficinas Municipales.

— Certificación académica expedida por la Secretaría del Centro donde curse sus estudios, en la que se reflejen las calificaciones obtenidas en el último curso.

- Justificante de matriculación en el Centro y curso para el que se solicita la beca (o en su caso asignaturas sueltas, con un mínimo de siete).

- Fotocopia de la última Declaración de la Renta.

Toda esta documentación ha de ser presentada en las Oficinas Municipales antes del 15 de octubre.

La Comisión Especial de Becas se reserva el derecho de recabar informes relativos a la situación económica, familiar, etc. de los solicitantes.

Artículo 8.- En los estudios básicos y de educación secundaria sólo se concederán becas con la totalidad del curso aprobado; para los estudios superiores se tomarán como referencia los baremos que figuran como anexos, así como el número de asignaturas de cada curso.

Aquellos solicitantes matriculados en otras provincias en estudios superiores, tendrán derecho a una beca de superior importe, siempre que estos estudios no se puedan cursar en Cantabria.

Artículo 9.- El importe de las becas se entregará a los beneficiarios, y si estos fuesen menores de edad, a sus padres o tutores mediante presentación del Documento Nacional de Identidad de ambos, solicitante y padre o tutor."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución; sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110-3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pielagos, 18 de abril de 1997.—El alcalde, Jesús A. Pacheco
Bárcena.

97/97593

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el Convenio tramitado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales con la Administración General del Estado a tenor de lo dispuesto en el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, cuyo convenio literalmente se expresa así:

"Don Mariano Rajoy Brey, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y

Don Rufino Díaz Helguera, Alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales (Cantabria), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 1892/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 80, de 6-8-96) y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las Entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el art. 38.4.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985) y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia

de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE núms. 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1985).

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

El art. 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27-11-92) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

La mencionada regulación supone un evidente avance en la línea de facilitar las relaciones de los ciudadanos con la pluralidad de Administraciones Públicas que coexisten en nuestro país y un importante instrumento de la necesaria cooperación entre aquellas.

El Convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado en los Registros del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los Registros del Ayuntamiento de Castro Urdiales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquella.

SEGUNDA.- La fecha de entrada en los Registros del Ayuntamiento de Castro Urdiales de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 48 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente en el segundo párrafo de su apartado cuarto.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Castro Urdiales se compromete a:

a) Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible y se cumplan los requisitos y garantías por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Castro Urdiales, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y Entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Adminis-

tración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Castro Urdiales, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las Entidades de Derecho Privado vinculadas o dependientes de aquella.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los Registros.

QUINTA.- Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los Registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos Registros.

SEXTA.- El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cantabria, plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Cantabria y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

SEPTIMA.- Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministro de Administraciones Públicas".

RECURSOS

Lo que le comunico advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, deberá comunicarlo al órgano que dictó el acto impugnado.

Castro Urdiales, 15 de abril de 1997.— El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

97/96254

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 128/97

Doña Marta Solana Cobo, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 128/97, seguido a instancias de «Construcciones Santiago Santisteban, S. A.», representada por el procurador señor Marino Linaje, contra doña Dulce Nombre de María Díez Agudo, en paradero desconocido, en reclamación de 20.000.000 de pesetas de principal más los intereses contractualmente pactados; en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de diez días com-

parezca en estos autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales, y asimismo se ha decretado el embargo preventivo de los siguientes bienes:

— «Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al libro 436, tomo 215 y finca 19.844.

— Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 936, tomo 2.206, folio 168 y número 71.258-duplicado», para cubrir la suma de 20.000.000 de pesetas de principal, más los intereses contractualmente pactados.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada referida y de notificación a la misma del embargo preventivo practicado, expido el presente que firmo, en Laredo a 20 de mayo de 1997, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Firmas ilegibles.

97/125394

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 182/84

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio número 182/84, seguida a instancias de don Rigoberto Cortejoso Montero, representado por el procurador señor Marino Linaje, contra doña Almudena Ylera Lerruite, representada por el procurador señor Pelayo Pascua, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a la actual esposa de don Rigoberto Cortejoso Montero, doña Petra Calle Roseñada el embargo practicado en estos autos al señor Cortejoso a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario:

«Diligencia de embargo. En Ampuero a 29 de mayo de 1995... en el domicilio de don Rigoberto Cortejoso Montero y hallándole es requerido para el pago de 895.365 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas, ... se embargan los siguientes bienes:

1.º Pensión que percibe de la Mutualidad de Previsión Sanitaria Nacional, con domicilio en calle Villanueva, número 11 de Madrid.

2.º Rústica en el barrio de Cerviago, de Ampuero, al sitio de Junta a la Casa. Dentro de la misma existe una casa señalada con el número 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 444, folio 172, finca 8.796 e inscripción primera.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Petra Calle Roseñada a los efectos del artículo 144 del R. H., expido el presente que firmo, en Laredo, digo y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Laredo a 29 de abril de 1997.— Firma ilegible.

97/109550

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 460/96

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 460/96, seguido a instancias de don José María Villar Lamas, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Emilio Bores y su esposa, cuyo último domicilio conocido lo fue en Laredo y

con ignorado paradero en la actualidad; en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a los referidos demandados don Emilio Bores y su esposa, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Laredo a 7 de abril de 1997.— Firma ilegible.

97/114066

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 146/96

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Antonia Caviedes Salcines, bajo el número 146/96, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Un terreno a labrantío denominado Huerto de la Peña, sito en Laredo, linda: Norte, gasolinera de Los Arcos; Sur y Este, camino, y Oeste, señores Los Arcos Salcines y Odriozola. Mide 7 áreas 15 decímetros cuadrados. Después de la expropiación de M. O. P.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de los señores De los Arcos Salcines y Odriozola, como colindantes, y a doña Antonia Salcines Rivas, como persona de quien procede la finca, y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 9 de mayo de 1997.— Firma ilegible.

97/120504

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 90/96

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 90/96, seguido a instancia de don José Javier Amezaga Casillas, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz, contra «Inmobiliaria Zeta, S. A.», y contra don José Aspiazu Fuldain, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a la entidad demandada a través de su legal representante para que en el improrrogable término de un mes proceda a dar cumplimiento a la parte dispositiva de la sentencia dictada en la presente litis mediante el cierre de los huecos abiertos en la fachada Oeste de la finca de su propiedad, a consecuencia de obras de ampliación acometidas en la zona Norte del referido inmueble, bajo apercibimiento expreso de que de no verificarlo en legal término se ejecutará a su costa.

Y para que sirva en legal forma de requerimiento a la entidad demandada a través de su legal representante a los efectos referidos, expido el presente que firmo, en Laredo a 21 de abril de 1997.— La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

97/102672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 204/96

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso civil de cognición bajo el número 204/96, promovido a instancia de la comunidad de propietarios del edificio Larragoiti, de Laredo, representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo, contra la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de don Noel Maurice Alexandre Benoit, de domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía; en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 97/97.— En la villa de Laredo (Cantabria) a 1 de abril de 1997. Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 204/96, por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, a instancia de don Fernando Cuevas Íñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Fernando Vegas Rozas, que actúa como presidente de la comunidad de propietarios residencia Larragoiti, de Laredo, asistida de la letrada doña Azucena Silvino Carreras, contra la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de don Noel Maurice Alexandre Benoit, de domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por don Fernando Cuevas Íñigo, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Fernando Vegas Rozas, que actúa como presidente de la comunidad de propietarios residencia Larragoiti, de Laredo y condenar a la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de don Noel Maurice Alexandre Benoit a que le abone la cantidad de 698.480 pesetas y las costas de este procedimiento. De conformidad con el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el término de cinco días, por escrito firmado por letrado que se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes legalmente y a los demandados rebeldes mediante edictos y a costa de quien corresponda, conforme los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que en el término de tres días se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.— Firmado, Edmundo Rodríguez Achútegui. Rubricado.

Y para que conste y surta los efectos legales en la notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 7 de abril de 1997.— La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

97/114075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 14/97

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 14/97 sobre insultos, amenazas a agentes de la autoridad y encontrándose el denunciado don Juan Carlos Pitarch

Mur actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Laredo, barrio Pedrosa, número 13, 3.º izquierda, se ha acordado la celebración del preceptivo juicio de faltas para el próximo día 23 de junio, a las diez treinta horas en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Juan Carlos Pitarch Mur, expido y firmo el presente, en Santander a 6 de mayo de 1997.— El juez, José Antonio González Saiz.

97/115277

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 93/97

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 93/97, seguido a instancia de doña María Dolores Pedrero Fernández, domiciliada en paseo de Pereda, número 17, entresuelo (Santander), sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Miguel Ángel Umbría Cisneros, con DNI número 13.645.093, nacido en Santander el 15 de enero de 1943, hijo de don Alberto y de doña Ángeles, de cuyo matrimonio hubo dos hijos, doña María y don Miguel Umbría Pedrero, quien desapareció por caída al mar como consecuencia de una fuerte ola cuando pescaba con caña en la zona entre la Virgen del Mar y San Juan de la Canal, término municipal de Santander, Cantabria, el día 14 de febrero de 1995, sin haberse localizado el cuerpo.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, Palacio de Justicia, de Santander, para ser oída en el mencionado expediente.

Santander a 26 de marzo de 1997.— La magistrada jueza, Caridad Hernández García.— El secretario (ilegible).

97/109688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 66/97

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 66/97 seguidos a instancia de doña Elvira Ocejo Soto, domiciliada en Prado San Roque, número 16, bajo derecha (Santander), representada en autos por el procurador don César González Martínez, contra don José Manuel Castillo Díaz, actualmente en ignorado paradero y contra el Consorcio de Compensación de Seguros. Y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a dicho demandado a fin de que comparezca al juicio verbal del próximo día 3 de junio, a las diez horas, por sí o por procurador legalmente habilitado con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a todos los fines dispuestos al demandado en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 8 de abril de 1997.— La magistrada jueza, Caridad Hernández García.— La secretaria (ilegible).

97/112963

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 594/96

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio cognición número 594/96, seguidos a instancia de «Entidad Briccal, S. L.», domiciliada en avenida de Los Castros, números 87-89 (Santander), representada en autos por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, contra «Entidad Tecnoenergía, S. A.», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada «Tecnoenergía, S. A.», expido el presente, en Santander a 22 de abril de 1997.— La magistrada jueza, Caridad Hernández García.— La secretaria (ilegible).

97/109584

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 19/97

Doña Silvia Cifrián Martínez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 19/1997, seguidos a instancia de «Frutas Escalada, S. L.», con domicilio en avenida La Rioja, 132, Rincón de Soto, representada en autos por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, contra don Eradio Gómez Mateo y «Frutas Yayo, S. L.», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que, dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezcan en autos en legal forma.

Asimismo, se procede al embargo de bienes del code mandado don Eradio Gómez Mateo, suficientes a cubrir la suma de 749.032 pesetas, designándose como bienes a embargar:

1. Vehículo «BMW 525-I», matrícula S-0494-AD.

2. Una cuarta parte indivisa de la finca número 19.751-N, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, que le corresponde con carácter privativo.

Y para que sirva de emplazamiento y embargo al code mandado don Eradio Gómez Mateo, expido el presente, en Santander a 8 de mayo de 1997.— La magistrada-jueza, Silvia Cifrián Martínez.— La secretaria (ilegible).

97/117499

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 38/96

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado la siguiente resolución, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 159.— En Santander a 17 de abril de 1997.

Su señoría doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario cognición registrados bajo el número 38/1996,

promovidos por comunidad de propietarios del edificio avenida Estadio, 7-B, representada por el procurador don Fernando García Viñuela y defendida por el letrado don Severino García, contra don Pedro Nogales Herranz y doña Juana Martín Martín, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por comunidad de propietarios del edificio avenida Estadio, 7-B, representada por el procurador don Fernando García Viñuela y defendida por el letrado don Severino García, contra don Pedro Nogales Herranz y doña Juana Martín Martín, declarados en rebeldía, condeno al demandado don Pedro Nogales Herranz y doña Juana Martín Martín a pagar a la actora comunidad de propietarios del edificio avenida Estadio, 7-B, la suma de 129.415 pesetas, con más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, imponiendo a dicha parte demandada el pago de las costas causadas en esta instancia.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en la forma prevista en los artículos 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por la señora magistrada jueza que la suscribe en el mismo día de la fecha, hallándose celebrando audiencia pública, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Pedro Nogales Herranz y doña Juana Martín Martín, expido y firmo el presente, en Santander a 16 de abril de 1997. — Firmas ilegibles.

97/110769

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 305/95

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio verbal número 305/95, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 33/97. — En Santander a 4 de febrero de 1997.

Su señoría doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 305/95, promovidos por la procuradora doña Cristina Dapena Fernández, en nombre y representación de don Peter Roy Pedrick y doña Jacqueline Pedrick, defendidos por el letrado don Luis Herrera, quienes a su vez actúan en nombre propio y derecho y además al propio tiempo en el de sus hijos menores Oliver y Elisabeth, contra don Alberto Antolín Quintana y don Daniel Antolín Quintana, ambos en rebeldía, contra la compañía de seguros «Bansyr, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela y defendida por el letrado don David Igartúa y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el abogado del Estado.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva invocada por la parte codemandada «Bansyr» y estimando la falta de legitimación pasiva del Consorcio de Compensación de Seguros, sin entrar a conocer el fondo respecto de este organismo público, debo absolverle libremente de los pedimentos en su contra deducidos por la parte actora don Peter Roy Pedrick y doña Jacqueline Pedrick, en su propio nombre y derecho y en el de sus hijos menores Oliver

y Elisabeth, representados por la procuradora doña Cristina Dapena Fernández y entrando a conocer el fondo del asunto respecto del resto de las partes codemandadas en estos autos, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por los referidos actores don Peter Roy Pedrick y doña Jacqueline Pedrick, en su propio nombre y derecho y en el de sus hijos menores Oliver y Elisabeth, formulada contra don Alberto Antolín Quintana y don Daniel Antolín Quintana, en situación procesal de rebeldía en estos autos y contra compañía de seguros «Bansyr, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, con imposición de las costas causadas a la referida parte demandante.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, con los requisitos previstos en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con la advertencia expresa a la parte condenada al pago de la indemnización que, para interponer tal recurso de apelación, deberá acreditar haber constituido previamente depósito en el establecimiento público destinado al efecto del importe de la condena incrementada con los intereses y cargas exigibles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos a los demandados en ignorado paradero, libro el presente que firmo, en Santander a 4 de febrero de 1997. — La magistrada jueza, Caridad Hernández García. — La secretaria (ilegible).

97/111854

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 3/97

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 3/97, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador de los Tribunales señor Mantilla Rodríguez, frente a «Inmecan, Sociedad Anónima», «Mantenimientos Industrias del Norte, Sociedad Anónima», «Promociones Inmobiliarias Bezana, Sociedad Anónima», doña María Luisa García Montes y herencia yacente e ignorados herederos del finado don José Manuel López Fidalgo, sobre reclamación de 5.523.094 pesetas de principal y 2.500.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento sin perjuicio de ulterior liquidación; en cuyas actuaciones se ha acordado citar de remate a herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos del finado don José Manuel López Fidalgo, por término de nueve días para que si a su derecho conviene se personen en autos y se opongán a la ejecución si les conviniere. Habiéndose practicado embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de citación de remate y diligencia de embargo, expido el presente, en Santander a 4 de abril de 1997. — La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

97/111484

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 699/96

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía bajo el número 699/96, promovidos por «Caja Cantabria», frente a don Luis Javier Serrano Prieto

y otra, en reclamación de 810.762 pesetas de principal; en cuyas actuaciones se ha acordado emplazar a referido demandado mediante edictos por encontrarse en paradero desconocido en la actualidad.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Luis Javier Serrano Prieto, en paradero desconocido en la actualidad y cuyo último domicilio conocido fue en calle Garmendia, 7-2.º D, de esta ciudad.

Dado en Santander a 8 de mayo de 1997.— La secretaria judicial, Nieves Sánchez Valentín.

97/118791

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 129/97

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal bajo el número 129/97 a instancia de don Pedro José Supla Marcos Martínez y «A. G. F. Unión Fénix Seguros y Reaseguros», contra don Rafael María Martínez Almeida, «Hertz España» y «A. I. G. Europa», en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado citar a don Rafael María Martínez Almeida a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de julio, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio verbal.

Y para que sirva de citación a don Rafael María Martínez Almeida, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 12 de mayo de 1997.— El magistrado juez (sin firma).— El secretario (sin firma).

97/120507

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 93/97

La ilustrísima doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 93/97, seguido por lesiones circulación al colisionar los vehículos S-8330-U y S-9011-U, en fecha 10 de octubre de 1996.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Jesús Vega Capa, con DNI número 13.737.149 y cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, paseo de Canalejas, número 89, por el presente se cita al mismo a fin de que comparezca el día 17 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas a la celebración del juicio reseñado.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 14 de mayo de 1997.— La magistrada jueza, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.— La secretaria (ilegible).

97/124678

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 205/96

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 12 de febrero de 1997, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 32.— En la ciudad de Santander a 12 de febrero de 1997.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 205/96 en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, el representante legal de «Pryca», asistido del letrado señor García Rodríguez, don Raimundo Díez Molleda y don Manuel Suárez García, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Raimundo Díez Molleda y a don Manuel Suárez García como autores criminal y civilmente responsables de una falta de hurto a la pena a cada uno de ellos de un mes de multa a razón de una cuota de 200 pesetas/día y al abono de las costas causadas.

Notifíquese y adviértase que esta sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Manuel Suárez García, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 29 de abril de 1997.— Firma ilegible.

97/108917

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958